

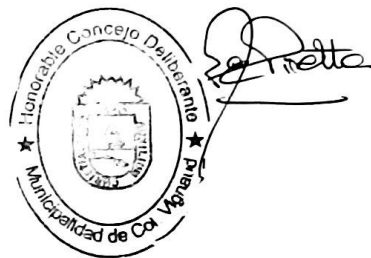


San Martín 590

X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)

Tel.: (03564) 450901

E-mail: [intendencia@coloniavignaud.gob.ar](mailto:intendencia@coloniavignaud.gob.ar)



ORDENANZA N°

949, '20

VISTO:

El proyecto de plano de mensura, unión y subdivisión presentado a este Municipio por el Sr. Destefanis Raúl Martín y la Sra. Tiranti Raquel Clemencia, solicitando la aprobación del mismo, confeccionados por la Ingeniera agrimensora Natalia A. Pratto, Matricula N° 1500/1, de un terreno de su propiedad ubicado en la Manzana N°52 de la Circunscripción N°02 de Colonia Vignaud, y cuya medida y superficie se pueden apreciar en el proyecto presentado y que es parte de esta ordenanza.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°676/10 dispone en su Capítulo II, art. 03, que los frentes mínimos serán de doce (12) metros y una superficie mínima de 300 metros cuadrados.

Que se ha presentado una solicitud de excepción fundada en razones particulares y que de un lote que mide 43,30 metros de frente, ubicado sobre calle Rivadavia, por 64,95 mts de fondo es necesario unir y subdividir quedando conformados seis lotes de terreno, con las siguientes medidas: un lote de terreno N°102 con 11,00 mts de frente por 43,30 mts de fondo, lo que hace una superficie total de 476,30 metros cuadrados baldío, un lote terreno N°103 con 11,00 mts de frente por 43,30 mts de fondo lo que hace una superficie total de 476,30 metros cuadrados baldío, un lote de terreno N°104 con 11,00 mts de frente por 43,30 mts de fondo, lo que hace una superficie de 476,30 metros cuadrados baldío, un lote terreno N°105 con 11,00 mts de frente por 25,90 mts de fondo lo que hace una superficie de 284,90 metros cuadrados edificado, un lote terreno N°106 con 25,20 mts de frente por 20,95 mts de fondo, lo que hace una superficie de 527,94 metros cuadrados edificado y un lote terreno N°107 con 18,10 mts de frente con una superficie de 567,41 mts cuadrados edificado.

Que se tiene en cuenta que al subdividirse los terrenos N°102, N°103 Y N°104 superarían los metros cuadrados mínimos establecidos por Ordenanza N° 676/10, exceptuando el lote N°105 cuya superficie total es de 284,90 mts cuadrados y el mismo ya se encuentra edificado.

Que se cuenta con Plano de Mensura, unión y Subdivisión el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar la excepción de lo solicitado precedentemente. -

# Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590  
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)  
Tel.: (03564) 450901  
E-mail: [intendencia@coloniavignaud.gob.ar](mailto:intendencia@coloniavignaud.gob.ar)

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE, DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD

SANCIONA CON FUERZA DE


## ORDENANZA:

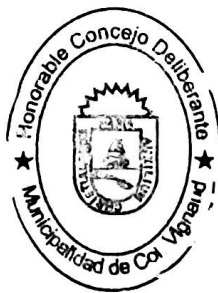
Art. 1º) APRUÉBASE el plano de Mensura, unión y Subdivisión del lote de terreno ubicado en la manzana N°52 de la Circunscripción N°02 de esta localidad presentado por el Sr. Destefanis Raúl Martín y Sra. Tiranti Raquel Clemencia que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza. -

Art. 2º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 16 días del mes de julio de 2020.-

  
DANIEL MATHIER  
CONCEJAL

  
PABLO C. RODAS  
VICEPRESIDENTE 2º



  
MARÍA E. PIVETTA  
PRESIDENTE

  
JOSÉ M. PRATO  
CONCEJAL

  
NADIA I. FONTANESSI  
VICEPRESIDENTE 1º